



San Salvador, 27 de abril de 2022

Oficio Nº 4

Tribunal de Ética Gubernamental
Unidad de Ética Legal
Presente.

En respuesta a nota de fecha siete de abril de dos mil veintidós, por el cual se requiere lo siguiente: Proporcionar la siguiente información: 1. Cual fue el período lectivo (fechas inicio y fin de clases) del año 2020. 2. Si las autoridades del Instituto Nacional de Texistepeque, tienen en sus archivos los registros de asistencia de la maestra [REDACTED] correspondientes al período comprendido entre 18 de marzo al 1 de noviembre de 2020; del 1 al 27 de enero de 2021; y, del 26 de marzo al 26 de ese mismo año. 3. Indique claramente, cuál fue el mecanismo que esa Dirección Departamental y la Directora del referido Instituto, adoptaron para verificar los resultados del trabajo realizado de los docentes, especialmente el trabajo domiciliario de la maestra [REDACTED] durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2020 al 26 de abril de 2021. En caso de no existir, informar con precisión los motivos o impedimentos para realizar tal verificación. 5. Proporcione un informe en el que se indique si durante el período comprendido entre el 1 de enero al 26 de abril de 2021, el sistema utilizado para el registro virtual de asistencia laboral del personal docente, adoptado en el Instituto Nacional de Texistepeque, habría presentado algún tipo de daño o situación que impidiera el registro cotidiano de la asistencia del personal del relacionado Instituto, especialmente en los reportes de asistencia fallas para el registro de asistencia de la señora [REDACTED] [REDACTED] en caso de ser así indicar el tipo de falla y el nombre de la persona responsable del mismo, así como las actividades realizadas por esta persona para repararlas y el resultado de las mismas. 6. Indique si de las fechas que se detallan a continuación existieron reportes por parte de la señora [REDACTED], en el fallo de la herramienta utilizada en el INTEX para el registro de asistencia. (responder lo solicitado según el ejemplo en cada casilla).

A usted respetuosamente informo que:



La Dirección Departamental de Educación de Santa Ana y el Instituto Nacional de Texistepeque proporcionan la información requerida y documentación relacionada, la cual puede retirarse en Unidad de Acceso a la Información Pública de la Departamental de Educación de Santa Ana, ubicada en Décima Avenida Sur, entre 33 y 35 calle poniente, colonia El Palmar, contiguo a INSA, Santa Ana, con atención de Guadalupe Ramirez.

DIOS UNIÓN LIBERTAD


MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
UNIDAD DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA
Francisco Javier R. Varela
Oficina de Información

